

ACCIÓN MONSTER RESTALIA TGB GRAN PREMIO MONSTER ENERGY DE SILVERSTONE JUNIO

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con C.I.F. nº B-86561412 y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

“Período de Vigencia”: fechas en las que estará vigente la promoción comprendidas entre el día 10 de Junio de 2022, hasta las 23:59 horas en horario peninsular del día 26 de junio de 2022, ambos inclusive.

Ámbito de la promoción: *Nacional*

“Establecimientos”: Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de puntos de venta del canal HORECA que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “Establecimientos”). Esperando confirmación de punto de venta

“Productos Promocionados”: todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Monster en los siguientes formatos:

- Lata de 500 ml.: “Monster Energy”, “Monster Mango Loco”, “Monster Ultra White”

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente en los Establecimientos.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquier Establecimiento, deberá realizar en dicho Establecimiento una compra superior a 9 € (nueve euros) que incluya una lata de Monster de 500ml para participar en la presente Promoción, dentro de un mismo Ticket de Compra (en adelante, el “Esfuerzo de Compra”).

Sólo generarán participaciones para optar a los premios que se ponen en juego en la presente promoción las compras que se realicen cumpliendo la Compra Mínima de Productos Promocionados en un mismo ticket de compra que deberá ser emitido dentro del Periodo de

Vigencia, es decir, entre el 10 de junio de 2022 y el 26 de junio de 2022 (en adelante, el “**Ticket de Compra**”).

Un mismo Ticket de Compra no podrá generar más de una participación en la presente promoción, es decir, se establece en todo caso un máximo de 1 participación en la presente promoción generadas mediante un mismo Ticket de Compra.

El consumidor que desee participar en la promoción deberá conservar el ticket donde figure el Esfuerzo de Compra (para evitar cualquier duda, el ticket deberá indicar con claridad el nombre “Monster” o “Monster Energy” o simplemente el nombre de uno de los sabores de Monster, no siendo válidos otros nombres como “Energy Drink”, “Energética” o similares) para poder participar en la presente Promoción a través de la página web promocional www.monstercontgb.com.

Además, el participante deberá conservar el original del ticket de compra una vez finalizada la presente Promoción por si resultara ganador, dado que CCEP IBERIA podrá requerirle dicho original del ticket de compra para la entrega del premio.

B. 2.- PARTICIPACIÓN

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases.

Una vez el consumidor haya realizado el Esfuerzo de Compra exigido en el apartado anterior, durante el Período de Vigencia, habiendo conservado el Ticket de Compra, para poder participar, deberá entrar en la web www.monstercontgb.com, introducir los siguientes datos del Ticket de Compra y subir a la página web una foto del ticket de compra que se pretende validar en formato .jpg:

- a. Fecha del ticket de compra;
- b. Hora del ticket de compra;
- c. Provincia
- d. Establecimiento en el que se ha realizado el Esfuerzo de Compra;
- e. Número de productos promocionados adquiridos.

Realizado esto, el consumidor deberá **registrarse en la página web www.monstercontgb.com** habilitada para la Promoción y deberá introducir los siguientes datos personales:

- a. Correo electrónico;
- b. Nombre y apellidos;
- c. Dirección postal
- d. Teléfono; y
- e. Fecha de Nacimiento.

Hecho el registro, introduciendo de forma completa y correcta todos los datos personales detallados anteriormente junto con una contraseña, el consumidor podrá participar en la presente promoción, siempre y cuando, como se indicaba en el apartado anterior, el consumidor haya realizado el Esfuerzo de Compra y haya introducido los datos de un ticket de compra válido.

Una vez introducidos estos datos, junto con los de registro o identificaciones introducidas anteriormente, el usuario deberá pinchar en el botón "Participa".

Registrado el consumidor, no será necesario realizar este procedimiento de nuevo sino que, para acceder de nuevo a la web y participar nuevamente, únicamente será necesario introducir la dirección de correo electrónico y la contraseña indicada en el momento del registro, junto con los datos y la imagen de un nuevo ticket de compra válido.

Sólo serán válidas las participaciones ganadoras que muestren a CCEP IBERIA el original del ticket de compra válido para poder chequear su participación en la web promocional. Además, las participaciones que figuren en el ticket de compra ganador deberán coincidir con el número de participaciones introducidas en la página web de forma que si en la página se hubieran introducido más participaciones de las que figuren en el ticket de compra, la participación ganadora podrá darse como inválida y se podrá descalificar al ganador, pasando al siguiente participante.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos Establecimientos, siempre que realice el correspondiente Esfuerzo de Compra necesario y se registre o acceda en la web promocional aunque únicamente podrá introducir un máximo de 1 ticket de compra al día que sumen como máximo 1 participación diaria.

Además, un ticket de compra como máximo podrá dar lugar a 1 participación, independientemente de que el ticket de compra contenga un número de Esfuerzos de compra mayor.

Por último, se establece como máximo 1 premio por participante durante toda la promoción; es decir, la presente promoción queda limitada a la obtención de un premio por y persona.

B. 3.- SORTEO:

Una vez finalizada la promoción se recopilarán todas las participaciones realizadas a través de la página web www.monstercontgb.com durante el Período de Vigencia y se realizará un sorteo ante Notario, con todas las participaciones recopiladas, mediante el que será determinado el ganador del premio que se pone en juego mediante la presente promoción.

El Sorteo ante Notario se celebrará el día 5 de julio.

En el Sorteo, el Notario elegirá al azar 1 participaciones ganadoras y 1 participaciones Reservas.

En el supuesto de que alguna de las participaciones elegida por el Notario como ganadoras no lleve aparejada posteriormente el original del Ticket de Compra (que deberá ser facilitado por el ganador), el ticket de compra ganador no coincida en número de participaciones con las introducidas en la página web (por figurar un número mayor en la página web), el ganador no

cumpliese el requisito de edad mínima o el ticket de compra no fuese válido, fuese incorrecto, enmendado o fotocopiado, se considerará la participación como inválida y, por tanto, CCEP IBERIA podrá descartarla y elegir la participación elegida por el Notario como Primera Reserva. Al igual que en el caso anterior, una vez descartada la participación del Ganador por alguna de las circunstancias anteriores, en el supuesto de que la participación elegida por el Notario como Primera Reserva no fuese válida conforme a los criterios anteriores, se considerará la participación como inválida y, por tanto, CCEP IBERIA podrá descartarla y elegir la participación elegida por el Notario como Segunda Reserva. Lo mismo sucederá con la participación elegida como Tercera Reserva y sucesivas.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.

B.4.- PREMIOS

Un Viaje, con los gastos que se detallan pagados, para 2 personas con entradas VIP al “Gran Premio Monster Energy de Silverstone” (también llamado “Monster Energy British Grand Prix”) que **incluye**:

1. Vuelo en compañía regular ida/vuelta desde Madrid - Heathrow para dos personas en clase turista. Ida el día 4 de agosto de 2022 y vuelta el 8 de agosto de 2022.
2. Cuatro noches de alojamiento en el hotel La Tour, Milton Keynes.
3. Traslados in/out privado en vehículo (aeropuerto/hotel).
4. Todas las comidas incluidas.
5. Seguro de viaje.
6. Dos entradas VIP Village al circuito Silverstone.

El premio no incluye el traslado al aeropuerto desde el lugar de origen de los ganadores, ni los gastos que no se hayan mencionado expresamente en el apartado anterior.

El valor del Premio supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de 3,000 EUROS (TRES MIL EUROS) approx. (IVA no incluido). De acuerdo con el Art. 105 del RIRPF, el Valor de Mercado del Premio será de 3,600 EUROS (TRES MIL SEISCIENTOS EUROS), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.

B.5.- CONSIDERACIONES COMUNES RELATIVAS A LOS PREMIOS

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

En el supuesto de que distintos usuarios suban un mismo ticket de compra, solo se premiará al primer usuario que hubiera resultado ganador con dicho ticket, descartándose las siguientes participaciones que se hubieran efectuado con ese mismo ticket de compra, sin que estos participantes puedan reclamar a CCEP IBERIA por la descalificación de tales participaciones.

B.6.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Una vez realizado el Sorteo ante Notario mediante el que será determinado el ganador del premio puesto en juego en la presente promoción mediante la mecánica Sorteo ante Notario, CCEP IBERIA enviará a dicho ganador un correo electrónico a la dirección de e-mail que hayan proporcionado en el registro de su participación en la web www.monstercontgb.com. Tras esto, CCEP IBERIA se pondrá en contacto telefónico con el ganador, en el plazo de 48 horas laborables.

Si en las 72 horas laborables siguientes al envío del correo electrónico no se hubiera podido contactar con el ganador (porque éste no hubiera contestado al e-mail o no hubiera respondido al teléfono tras un total de tres (3) intentos de llamadas por parte de la Organización) o el ganador rechazara el premio, el ganador recibirá una comunicación en la que se le indicará que no ha sido posible contactar con él tras varios intentos y perderá su derecho al premio, pasando a contactar con el correspondiente reserva.

En tales supuestos, el Reserva Ganador recibirá un correo electrónico a la dirección mail que haya proporcionado en el registro de su participación en la web www.monstercontgb.com indicándole esta circunstancia. Posteriormente, CCEP IBERIA se pondrá en contacto telefónico con el Reserva Ganador, en el plazo de 48 horas laborables desde la comunicación por e-mail.

Al igual que en el caso anterior, si en las 72 horas laborables siguientes al envío del correo electrónico, no se hubiera podido contactar con el Reserva Ganador (porque éste no hubiera contestado al e-mail o no hubiera respondido al teléfono tras tres (3) intentos de llamadas por parte de la organización) o rechazara el premio, éste perderá su derecho al premio y se pasaría a contactar con el siguiente de la lista de participaciones reserva.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como todas las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.

Una vez localizado al Ganador en esa conversación y en el correo electrónico que paralelamente se le envíe, se informará de la documentación que deberá preparar y entregar a CCEP IBERIA (entre otra, la Carta de Aceptación de Premio) antes de la entrega del Premio. Asimismo, en dicha conversación, se informará al ganador de los detalles del premio.

La **Carta de Aceptación del Premio y el documento de exoneración de responsabilidad** se deberán cumplimentar y firmar por parte del premiado y entregar a CCEP IBERIA para poder recibir el premio. Del mismo modo, para poder tener la condición de Ganador, el participante deberá hacer llegar el ticket de compra ORIGINAL a CCEP IBERIA como comprobante de la

participación a la siguiente dirección en el plazo de 5 días naturales: Calle Javier Ferrero, 8 – 1C. 28002. Madrid.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

- a. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación y/o del documento de exoneración de responsabilidad NO firmados por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. u otro documento acreditativo de su identidad. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderá que renuncian al Premio.
- b. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c. La no entrega de la Carta de Aceptación y/o del documento de exoneración de responsabilidad a CCEP IBERIA en el plazo de 5 días naturales desde su recepción.

En el plazo de 8 días naturales, el ganador deberá remitir a CCEP IBERIA la documentación que le hubiera sido solicitada (documento de exoneración de responsabilidad firmado, en su caso, autorización de menores para viajar formalizada y firmada, etc.).

Para la entrega del premio, CCEP IBERIA podrá solicitar al ganador que le facilite el original del ticket de compra que ha dado lugar a su participación. Por tanto, para poder obtener el premio será necesario conservar el Ticket de Compra, no haciéndose responsable CCEP IBERIA de su posible extravío por parte del ganador. Además, no se admitirán tickets de compra rotos, falsos, ilegibles, enmendados, fotocopiados, etc.

Una vez confirmada la aceptación del Premio y siendo conforme la Carta de Aceptación así como el resto de documentación a entregar en su caso, CCEP IBERIA se pondrá en contacto con los ganadores con la finalidad de concretar los detalles de disfrute del premio, en un plazo aproximado de 15 días.

Se habilita el siguiente teléfono de atención al participante y resolución de incidencias que se puedan derivar durante la vigencia de la presente Promoción: 900828011, con un horario de atención continuo de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, excepto días festivos nacionales.

C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante del concurso

CCEP IBERIA podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío del Ticket de Compra con el cual están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, **sean estos Ganadores o no**. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificación del participante.

Asimismo, CCEP IBERIA se reserva el derecho de verificar, con los diferentes establecimientos adheridos a la promoción, la veracidad de los Tickets de Compra enviados.

No serán válidas las participaciones efectuadas online mediante métodos generados por un script, macro o el uso de dispositivos automáticos.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificar al participante y ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

Podrá considerarse una irregularidad grave:

- a) La existencia de más de una cuenta con los mismos datos de participación, tales como, nombres y apellidos del concursante, teléfono o dirección postal.
- b) Que el concursante haya subido más de un ticket inválido u otra imagen, distinta a un ticket válido, con el fin de generar múltiples participaciones.
- c) Que distintos usuarios suban un mismo ticket de compra, en cuyo caso solo se premiará al primer participante que hubiera resultado ganador con dicho ticket y se descartará la participación de los siguientes usuarios que hubieran participado con ese mismo ticket.

D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1.LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

3. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación la presente promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su

caso, por los ganadores en cualquier fase de la Promoción, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos la entidad responsable y organizadora de la promoción.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

Responsable del tratamiento: De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por la siguiente entidad, como responsable del tratamiento: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. (CCEP IBERIA; Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid).

Delegado de protección de datos: La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos es privacy@ccep.com.

Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Gestionar su registro en la presente Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos publicados en el sitio web de CCEP IBERIA en caso de que ésta sea la vía a través de la cual se realiza el registro.
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el

apartado “Carta de aceptación de premios” junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.

- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.

Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA: Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Al Notario depositario de las bases a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo.
- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda.
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCEP IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones oportunas para el disfrute del premio, siendo la base legitimadora de tal comunicación de datos el desarrollo y ejecución de la relación promocional.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA: CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP

IBERIA.

Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a la entidad responsable del tratamiento, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: privacy@ccep.com

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.agpd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección privacy@ccep.com

Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a CCEP IBERIA se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores: Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.

- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la

participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.

- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.

- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

4. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

4.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizó.

4.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

4.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por

parte de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

4.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

4.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción a Calle Javier Ferrero, 8 1-C, CP 28002, (Madrid).

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.

b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (5 días naturales).

5. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

6. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y de MONSTER ENERGY COMPANY, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. o MONSTER ENERGY COMPANY para la ejecución de la presente promoción.

7. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a

cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

8. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

9. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

10. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

10.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

10.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

10.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

10.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. hubiera recibido.

11. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

12. PREMIOS.-

12.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

12.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

12.3.- COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

12.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

12.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

13. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

Cod Restalia	Nombre Local	Ubicación	Dirección	Código Postal	Localidad	Provincia	Comunidad
TGB0190	CERRER TEMPORAL TGB AV DE SANTA EULALIA DES RIU 21 (BIZIA)	Calle	AV DE SANTA EULALIA DES RIU 21	47800	BIZIA	ISLAS BALEARES	ISLAS BALEARES
TGB0174	CERRER TEMPORAL TGB CALLE DE LA MURTRA 19 (BIZIA)	Calle	CALLE DE LA MURTRA 19	47817	SANT JOSEP DE SA TALAIA	ISLAS BALEARES	ISLAS BALEARES
TGB0152	CERRER TEMPORAL TGB CARRER AMPLE 11 (SANT ANTONI DE PORTMANY - IBIZA)	Calle	CARRER AMPLE 11 CON CALLE DEL PROGRESS	47820	SANT ANTONI DE PORTMANY	IBIZA	ISLAS BALEARES
TGB0151	CERRER TEMPORAL TGB CC MOMENTUM PLAZA (PALMA DE MALLORCA)	CC	AV. DE MAGALUF DELIMITADA POR LAS CALLES BLANC Y AVENIDA DE OLIVERA	47181	CAJUBA	ISLAS BALEARES	ISLAS BALEARES
TGB0089	TGB ACERA DEL OVARO 16 (GRANADA)	Calle	CALLE ACERA DEL OVARO 16	43005	GRANADA	ANDALUCIA	ANDALUCIA
TGB0115	TGB AV DE LA PLAYA 3 (CORNIL)	Calle	AV DE LA PLAYA 3, EDIFICIO SAN CARLOS	41140	CORNIL DE LA FRONTERA	CÁDIZ	ANDALUCIA
TGB0152	TGB AV FELIPE II, 16 (MADRID)	Calle	AV FELIPE II, 16	48009	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0112	TGB AV REY DON JAIME 66 (CASTELLÓN)	Calle	AV REY DON JAIME 66, BAJO	12001	CASTELLÓN	COMUNIDAD VALENCIANA	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0177	TGB AV MONASTERIO DEL ESCORIAL 86A (MONTECARMELO-MADRID)	Calle	AV MONASTERIO DEL ESCORIAL 86A	28034	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0125	TGB AVDA INFANTE DON LUIS 6 (BODILLA DEL MONTE)	Calle	AVDA INFANTE DON LUIS 6 LOCAL 1	46969	BOANILLA DEL MONTE	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0103	TGB AVDA SANFORDIANO MADRINERO 16 (MADRID)	Calle	AVDA SANFORDIANO MADRINERO 16	28013	BADAJOS	EXTREMADURA	EXTREMADURA
TGB0065	TGB AVENIDA ALFAMUR 47 (VALENCIA)	Calle	AVENIDA ALFAMUR 47	46109	VALENCIA	COMUNIDAD VALENCIANA	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0056	TGB AVENIDA BLASCO IBÁÑEZ 91 (VALENCIA)	Calle	AVENIDA BLASCO IBÁÑEZ 91	46022	VALENCIA	COMUNIDAD VALENCIANA	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0057	TGB AVENIDA DE LAS CORTES VALENCIANAS 46 (VALENCIA)	Calle	AVENIDA DE LAS CORTES VALENCIANAS 46	46015	VALENCIA	COMUNIDAD VALENCIANA	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0066	TGB AVENIDA DE TOLUSA 71 (SAN SEBASTIÁN)	Calle	AVENIDA DE TOLUSA 71	40018	SAN SEBASTIÁN	GUIPÚZUA	PAÍS VASCO
TGB0072	TGB AVENIDA PARALEL 97 (BARCELONA)	Calle	AVENIDA PARALEL 97	80004	BARCELONA	BARCELONA	CATALUÑA
TGB0026	TGB AVENIDA PÍO XII, 41 (PAMPLONA)	Calle	AVENIDA PÍO XII, 41	41008	PAMPLONA	NAVARRA	NAVARRA
TGB0090	TGB AVENIDA ZURRIOLA 4 (SAN SEBASTIÁN)	Calle	AVENIDA ZURRIOLA 4	20002	SAN SEBASTIÁN	GUIPÚZUA	PAÍS VASCO
TGB0003	TGB BOULEVARD LOUIS PASTEUR 24 (MÁLAGA)	Calle	BOULEVARD LOUIS PASTEUR 24	29010	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCIA
TGB0094	TGB C/ ACERA DE BICICLETAS 4 (VALLADOLID)	Calle	CALLE ACERA DE BICICLETAS 4	47006	VALLADOLID	CASTILLA Y LEÓN	CASTILLA Y LEÓN
TGB0191	TGB C/ ALCALA 188 (MADRID)	Calle	C/ ALCALA 188	48027	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0179	TGB C/ ARCIPRESTE DE HITTA 14 (MADRID)	Calle	C/ ARCIPRESTE DE HITTA 14	28015	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0140	TGB C/ ARCO SAN PEDRO 14 (TALAVERA DE LA REINA)	Calle	C/ ARCO SAN PEDRO 14	47003	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	CASTILLA LA MANCHA
TGB0178	TGB C/ BLANQUERNA 17 (PALMA DE MALLORCA)	Calle	C/ BLANQUERNA 17	53000	PALMA	MALLORCA	ISLAS BALEARES
TGB0183	TGB CAMINO 7 (MADRID) POLIGONO INDUSTRIAL LAS MERCEDES	Calle	CALLE CAMINO 7	48022	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0176	TGB C/ CUESTA DE LA VIRGEN 1 (MOSTOLES-MADRID)	Calle	C/ CUESTA DE LA VIRGEN 1	28013	MOSTOLES	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0157	TGB C/ DE LAS ESCUELAS 46 (EL ALAMO)	Calle	C/ DE LAS ESCUELAS 46, LOCAL C	28007	EL ALAMO	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0092	TGB C/ DE MAQUEDA 138 (MADRID)	Calle	CALLE DE MAQUEDA 138	28024	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0139	TGB C/ DIEGO HERNÁNDEZ 4 (TORREVEJIA-ALICANTE)	Calle	C/ DIEGO HERNÁNDEZ 4, ESQUINA CALLE RAMON Y CAJAL	03181	TORREVEJIA	ALICANTE	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0129	TGB C/ FRANCISCO BERGAMIN 53 (PAMPLONA)	Calle	C/ FRANCISCO BERGAMIN 53	41004	NAVARRA	NAVARRA	NAVARRA
TGB0136	TGB C/ MADRID 43 (SETAFI- MADRID)	Calle	C/ MADRID 43	28001	SETEAFI	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0185	TGB C/ MARIA AUXILIADORA 36 (UTRERA-SEVILLA)	Calle	C/ MARIA AUXILIADORA 36	41710	UTRERA	SEVILLA	ANDALUCIA
TGB0111	TGB C/ PACIFICO 29 (MÁLAGA)	Calle	C/ PACIFICO 29, LOCAL 7	29004	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCIA
TGB0069	TGB C/ SERRANO JOVER 1 (MADRID)	Calle	C/ SERRANO JOVER 1	28015	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0197	TGB C/ SUCIA 215 (BARCELONA)	Calle	C/ SUCIA 215	48025	BARCELONA	BARCELONA	CATALUÑA
TGB0108	TGB C/ VICENTE ZARAGOZA 27 (BARRIO BENIMACLET - VALENCIA)	Calle	CARRER DEL DR. VICENT ZARAGOZA 27	46020	VALENCIA	COMUNIDAD VALENCIANA	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0168	TGB CALLE ALCALA 490 (MADRID)	Calle	C/ ALCALA 490	48027	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0169	TGB CALLE BRETON DE LOS HERREROS 23 (LOGROÑO)	Calle	CALLE BRETON DE LOS HERREROS 23	46001	LOGROÑO	LA RIOJA	LA RIOJA
TGB0024	TGB CALLE CONCEPCIÓN 22 (ALBACETE)	Calle	CALLE CONCEPCIÓN 22	02002	ALBACETE	CASTILLA LA MANCHA	CASTILLA LA MANCHA
TGB0156	TGB CALLE DE ARAGO 237 (BARCELONA)	Calle	CARRER DE ARAGO 237	48007	BARCELONA	BARCELONA	CATALUÑA
TGB0200	TGB CALLE DE LA FUENTE CARRATONA 24 (MADRID)	Calle	DE LA FUENTE CARRATONA 24	28020	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0072	TGB CALLE DE LA MAR (DENIA - ALICANTE)	Calle	CALLE DE LA MAR 14	03700	DENIA	ALICANTE	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0188	TGB CALLE DE POSTAS 15 (VITORIA - ALAVA)	Calle	CALLE DE POSTAS 15	01004	VITORIA	ALAVA	PAÍS VASCO
TGB0016	TGB CALLE GRAN VIA 22 (MADRID)	Calle	CALLE GRAN VIA 22	28013	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0208	TGB CALLE MARTIN VILLA (SEVILLA)	Calle	CALLE MARTIN VILLA 4	41003	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
TGB0173	TGB CALLE SANT PERE 3 I.I. (CAMPELLO)	Calle	CALLE SANT PERE 3	03600	EL CAMPELLO	ALICANTE	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0126	TGB CALLE SANTA ENGRACIA 156 (MADRID)	Calle	CALLE SANTA ENGRACIA 156	28003	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0193	TGB CALLE TOLEDO 10 (GUADALAJARA)	Calle	CALLE TOLEDO 10	49002	GUADALAJARA	CASTILLA LA MANCHA	CASTILLA LA MANCHA
TGB0050	TGB CALLE VALENCIA 1 (BENIDORM)	Calle	CALLE VALENCIA 1	03503	BENIDORM	ALICANTE	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0145	TGB CALLE VALENCIA 8 (LAVAPIES-MADRID)	Calle	CALLE VALENCIA 8	28012	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0079	TGB CAL VALENCIA 10 (BARCELONA)	Calle	CALLE VALENCIA 10	80014	BARCELONA	BARCELONA	CATALUÑA
TGB0093	TGB CC ALCALA MAGNA (ALCALA DE HENARES)	CC	CALLE VALENTIN JUARA BELLOT 4	28906	ALCALA DE HENARES	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0004	TGB CC AREA SUR (JEREZ DE LA FRONTERA)	CC	CARRERA NACIONAL IV, KM 639	14008	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	ANDALUCIA
TGB0153	TGB CC BALLONTI 1 (PORTUGALETE VIZCAYA)	CC	BALLONTI 1	48920	PORTUGALETE	PAÍS VASCO	PAÍS VASCO
TGB0087	TGB CC BONAIRE (ALDIA-VALENCIA)	CC	CARRERA A 3, KM 345	46960	ALDIA	COMUNIDAD VALENCIANA	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0095	TGB CC CARRIBOR (PETER-ALICANTE)	CC	AUTOVIA ALICANTE-MADRID, KM 36.5	03610	ALICANTE	COMUNIDAD VALENCIANA	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0083	TGB CC CIUDAD TRES CANTOS (TRES CANTOS)	CC	CC CIUDAD TRES CANTOS, AV. DE LOS LABRADORES 9. LOCAL COMERCIAL 48-50	48760	TRES CANTOS	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0160	TGB CC EL FERIAL (PARLA)	CC	CARRERA PARLA-PINTO (M-408), S/N	48983	PARLA	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0135	TGB CC EL MIRADOR DE CUENCA (CUENCA)	CC	AV DEL MEDITERRANEO S/N	46004	CUENCA	CASTILLA LA MANCHA	CASTILLA LA MANCHA
TGB0009	TGB CC EL MUELE UNO (MÁLAGA)	CC	PUERTO DE MÁLAGA, MUELE 1	29016	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCIA
TGB0075	TGB CC EL OVARO 16 (GRANADA)	CC	CALLE TOLUSA S/N, LOCAL 44A	43005	GRANADA	COMUNIDAD VALENCIANA	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0155	TGB CC EQUINOCIO PARK (MAJADAHONDA)	CC	C/ FRESA 2, LOCAL EDU-T2-19 / EDU-L2-19	48222	MAJADAHONDA	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0067	TGB CC GRAN PLAZA (BOQUETAS - ALMERIA)	CC	AVENIDA DE ALCIUN S/N	46740	BOQUETAS DE MAR	ALMERIA	ANDALUCIA
TGB0184	TGB CC GRAN TURIA (KIRIVELLA - VALENCIA)	CC	PLAZA DE EUROPA S/N	46550	KIRIVELLA	VALENCIA	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0005	TGB CC H20 (BRIVAS-VACIAMADRID)	CC	CALLE MARIE CURIE 4	28521	BRIVAS-VACIAMADRID	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0159	TGB CC HERON CITY (ALCAZAR DE MADRID)	CC	CC HERON CITY DEL 2	28213	ALCAZAR DE MADRID	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0210	TGB CC IMAGINARIA (ALBACETE)	CC	AV DE LA ILUSTRACION 51	02006	ALBACETE	CASTILLA LA MANCHA	CASTILLA LA MANCHA
TGB0117	TGB CC INTU ASTURIAS (ASTURIAS)	CC	AUTOVIA RUTA DE LA PLATA KM 4.5	33429	PAREDES EL CUETO	ASTURIAS	PRINCIPADO DE ASTURIAS
TGB0042	TGB CC ISLAZI (MADRID)	CC	CALLE CALDERILLA 1, 1-47	28054	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0098	TGB CC L'EPICENTER (SAGUNTO - VALENCIA)	CC	AVDA. FAUSTO CARRIJA 27	46500	SAGUNTO	VALENCIA	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0091	TGB CC LA ALMORA (RODRIVILLA-NAVARRA)	CC	BARCELONA 14	31191	RODRIVILLA	NAVARRA	NAVARRA
TGB0094	TGB CC LA SIERRA (CORDOBA)	CC	C/ LA SIERRA, LOCAL A2- CALLE POETA EMILIO PRADOS, S/N.	14013	CORDOBA	ANDALUCIA	ANDALUCIA
TGB0001	TGB CC LA VAGUADA (MADRID)	CC	AVENIDA MONFORTE DE LEMOS 36	28029	MADRID	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0182	TGB CC LAGOH (SEVILLA)	CC	AV. DE PALMAS ALTAS S/N	41012	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
TGB0041	TGB CC LORANCA (FUENLABRADA - MADRID)	CC	AVENIDA PABLO IGLESIAS, 17	28942	FUENLABRADA	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0138	TGB CC LOS ALGODRES (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - SEVILLA)	CC	AUTOVIA 92, KM 15.7	41008	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SEVILLA	ISLAS CANARIAS
TGB0128	TGB CC LOS ALGODRES LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	CC	CARRERA 06-308, KM 15 DE TAMARACETE, LOCAL PLANTA ALTA 46	35018	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ISLAS CANARIAS	ISLAS CANARIAS
TGB0082	TGB CC LUZ DEL TAYO (TOLEDO)	CC	AVENIDA RIO BOLAÑEZ S/N	45007	TOLEDO	CASTILLA LA MANCHA	CASTILLA LA MANCHA
TGB0189	TGB CC MAREMAGNUM (BARCELONA)	CC	EDIFICIO MAREMAGNUM, MOLL D'ESPANYA 5	08039	BARCELONA	BARCELONA	CATALUÑA
TGB0109	TGB CC MARINEDA CITY (A CORUÑA)	CC	ESTRADA BAÑOS DE ARTEJO 43	15008	A CORUÑA	A CORUÑA	GALICIA
TGB0093	TGB CC MARRAZO (PUEBLOVALENCIA - MÁLAGA)	CC	AVENIDA DE LA INMACULACION 5/N	29040	PUEBLOVALENCIA	MÁLAGA	ANDALUCIA
TGB0118	TGB CC MIA - ALFARAS (VALENCIA)	CC	CALLE DEL ALCALIFE ROSE RUIVETS S/N	46100	ALFARAS	VALENCIA	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0021	TGB CC NUEVA CONDOMINIA (MURCIA)	CC	AUTOVIA A-7, KM 760	30110	CHURRA	MURCIA	REGIÓN DE MURCIA
TGB0064	TGB CC NUEVO CENTRO (VALENCIA)	CC	AVDA. DE PÍO XII, 2	46009	VALENCIA	VALENCIA	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0161	TGB CC OAZI (TORREJÓN DE ARDOZ - MADRID)	CC	AV. PREMOS NOBEL 15	28850	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0075	TGB CC ORORENOVA (ALICANTE)	CC	AVDA. ROSA MARÍA VALERO	03184	ALICANTE	ALICANTE	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0074	TGB CC PARQUE ALFESGA SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - MADRID)	CC	C/ SALVADOR DE MADARIAGA S/N	28702	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0180	TGB CC PARQUE ALMENARA (LORCA-MURCIA)	CC	CAMINO DE ENMEDIO S/N	30813	LORCA	MURCIA	REGIÓN DE MURCIA
TGB0063	TGB CC PARQUE COREDOR (TORREJÓN DE ARDOZ - MADRID)	CC	CARRERA AJALVIR, S/N	28850	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0187	TGB CC PARQUESUR (LEGANES - MADRID)	CC	AVENIDA GRAN BRETANA S/N, LOCAL 26	28916	LEGANES	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0033	TGB CC PLANETOCIO (COLLADE VILLALBA)	CC	CALLE CENTRAL 46	28400	COLLADE VILLALBA	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0118	TGB CC PLAZA MAR 2 (ALICANTE)	CC	AV. DE PIRENA S/N	03016	ALICANTE	ALICANTE	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0029	TGB CC PLAZA NORTE 2 (SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - MADRID)	CC	PLAZA DEL COMERCIO 11-32	28703	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0032	TGB CC PLENILUNO (MADRID)	CC	CALLE ARACNE S/N	28022	MADRID	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0101	TGB CC RIBERA DEL XUQUER (CARCAIXENT - VALENCIA)	CC	C/ BOTICARIO BODI, S/N	46740	CARCAIXENT	VALENCIA	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0023	TGB CC SALERA CASTELLÓN - VALENCIA)	CC	CARRERA NACIONAL 340, KM 64 500	12006	CASTELLÓN	CASTELLÓN	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0162	TGB CC TORRECARDENAS (ALMERIA)	CC	AV. DE TORRECARDENAS, KM 415.43 (LOCAL FB-47)	04009	ALMERIA	ANDALUCIA	ANDALUCIA
TGB0194	TGB CC WAY DOS HERMANAS (SEVILLA)	CC	CC WAY DOS HERMANAS (SEVILLA), AVD. INGENIERO JOSE LUIS PRATS Nº9	41701	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCIA
TGB0134	TGB CC XANADU (ARROYOMOLINOS-MADRID)	CC	AUTOVIA AS, KM 23.5	28939	ARROYOMOLINOS	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0034	TGB CC Y DE OCHO HERON CITY (VALENCIA)	CC	CARRERA CRUZ DE GRACIA 6 Y 7	46080	PATERNA	VALENCIA	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0201	TGB CC ZENIA BOULEVARD (DRIHUELA COSTA - ALICANTE)	CC	CALLE JARZ 2	03139	DRIHUELA	ALICANTE	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0045	TGB EL FARO DEL GUARDIAN SHOPPING CENTRE (BADAJOS)	CC	AVENIDA DE ELVAS S/N	16006	BADAJOS	BADAJOS	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0080	TGB ENRIQUE VILLAR 15 (MURCIA)	Calle	CALLE ENRIQUE VILLAR 15	30008	MURCIA	MURCIA	REGIÓN DE MURCIA
TGB0195	TGB FOOD TRUCK (ALICANTE)	Calle	AVENIDA HISTORIADOR VICENTE RAMOS, ESQ AVENIDA DE ANSALDO	03540	ALICANTE	ALICANTE	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0186	TGB GRAN VIA DE LAS CORTES CATALANAS 149 (BARCELONA)	Calle	GRAN VIA DE LAS CORTES CATALANAS 149	08014	BARCELONA	BARCELONA	CATALUÑA
TGB0037	TGB GRAN VIA DEL MARQUÉS DEL TURIA, 63 (VALENCIA)	Calle	GRAN VIA DEL MARQUÉS DEL TURIA, 63	46025	VALENCIA	COMUNIDAD VALENCIANA	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0116	TGB KINEPLUS CIUDAD DE LA IMAGEN (MADRID)	Calle	CALLE EDGAR NEVILLE 2, PARCELA PP-3, POLIGONO 2, CIUDAD DE LA IMAGEN.	28223	PUEBLO DE ALARCÓN	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0070	TGB MORENO MONROY (MÁLAGA)	Calle	MORENO MONROY 1	29015	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCIA
TGB0111	TGB NASSICA CENTRO COMERCIAL Y DICIÓ (GETAFE - MADRID)	CC	AVENIDA RIO GUADALQUIVIR 13	28906	GETAFE	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0112	TGB PASSE ADOLF SUAREZ 1 (SANTA POLA)	Calle	MUELLE NORTE S/N - PUERTO PORTIVO 2	03130	SANTA POLA	ALICANTE	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0198	TGB PASSE DAVID FERRER 10 (MÁLAGA - JAVEA)	Calle	PASSE DAVID FERRER, Nº10	03738	JAVEA	VALENCIA	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0027	TGB PASSE DE ALAMAR 47 (VALENCIA)	Calle	PASSE DE LA ALAMAR 47	46023	VALENCIA	COMUNIDAD VALENCIANA	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0048	TGB PASSE DE LA CASTELLANA (MADRID)	Calle	PASSE DE LA CASTELLANA 91	28046	MADRID	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID
TGB0199	TGB PASSE DE LAS DELICIAS 3 (SEVILLA)	Calle	PASSE DE LAS DELICIAS 3	41001	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
TGB0038	TGB PLAYA SAN JUAN (ALICANTE)	Calle	AVENIDA COSTA BLANCA, 117	03540	SAN JUAN	ALICANTE	COMUNIDAD VALENCIANA
TGB0081</							